

**RESOLUCION Nº 1.077**

**VISTO:**

La situación institucional de los profesionales que han pertenecido a este Consejo y han pasado a la situación de retiro por jubilación, respecto de la cual se han receptado numerosas expresiones de anhelos de integración, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta obvio resaltar que toda la vida institucional de este Consejo finca en la presencia activa de los matriculados en virtud del ejercicio de sus derechos y como consecuencia directa del cumplimiento de sus deberes y obligaciones para con el mismo;

Que resulta necesario contemplar las diversas situaciones que se generan a causa de retiro voluntario, incapacidad laboral o jubilación ordinaria de los matriculados integrados al sistema previsional vigente, nacional o particular, incapacidad laboral permanente, retiro voluntario establecido por regímenes especiales, que por un lado establecen la edad jubilatoria con los requisitos de aportes necesarios y por otro faculta la opción de continuar ejerciendo la profesión o cancelar la matrícula, definitiva o transitoriamente, ya que existe la posibilidad de –por diferentes causas y motivos- reintegrarse a la actividad en el futuro;

Que el vínculo con el Consejo no se pierde total y definitivamente. Desde el punto de vista material, por cuanto el profesional reserva para sí el número de su matrícula, el que no puede ser adjudicado a otro profesional y también se continúa a través de la dependencia del sistema previsional, del sistema de asistencia social, del seguro solidario, etc. Pero lo mas importante, desde el punto de vista afectivo, cultural e intelectual, cabe destacar que ese sentido de pertenencia no puede desestimarse luego de una trayectoria que, con sus mas y sus menos, marca una vida, un ámbito de acción y una conjunción de ideales y anhelos que puede volcarse en los congéneres y en la sociedad toda, por el cúmulo de experiencia práctica y conocimiento intelectual que preserva la memoria colectiva;

Que, por lo expuesto y en consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que han sido revisadas exhaustivamente y en nada impiden la integración de las diversas generaciones de profesionales en ciencias económicas que han nutrido y nutren la actividad corporativa,

Que es una función del Consejo Directivo, fomentar el espíritu de solidaridad en el ámbito de la Institución ( Art. 25 inc. j )

Que el art. 2º inc. 13, faculta a ejercer las demás funciones necesarias para el logro de los objetivos.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS  
RESUELVE:**

**Art 1º:** Crear el “ FORO DE JUBILADOS” al que voluntariamente podrán incorporarse todos aquellos matriculados que hayan cancelado su matricula en este Consejo Profesional, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por Incapacidad o Retiro Voluntario, ya sea a través del Sistema de Previsión Social de este Consejo o de otros sistemas de previsión.

**Art. 2º:** Los profesionales que participen del Foro que se crea mediante la presente, podrán:

- a) Participar en cursos, jornadas y reuniones técnico-profesionales, culturales que organice el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- b) Participar en reuniones abiertas de Consejo Directivo con voz pero sin voto.
- c) Recibir las circulares y toda la información que habitualmente emite el Consejo.
- d) Utilizar las Biblioteca de las Delegaciones y de la Sede Central.
- e) Utilizar las instalaciones que el Consejo ofrezca a sus matriculados y en iguales condiciones y requisitos.
- f) Integrar las Comisiones de Estudio y de Trabajo de este Consejo Profesional.

**Art. 3º:** Establecer un arancel equivalente al 25% del Derecho de Ejercicio Profesional vigente como contribución para financiamiento de las erogaciones que se originan por los beneficios detallados, facultándose al Consejo Directivo a modificar el mismo.

**Art. 4º:** El Consejo Directivo resolverá las cuestiones operativas que se generen con el funcionamiento del Foro.

**Art. 5º:** Derogar la Resolución de Consejo Directivo N° 472.

**Art. 6º:** Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dra. ADRIANA VERONICA SORS  
Contadora Pública  
Secretaria

Dr. FERNANDO ROBERTO LENARDÓN  
Contador Público  
Presidente